



Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108-2021-MDCLR

Carmen de La Legua Reynoso, 14 de mayo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO.

VISTO:

El Informe N° 154-2021-SGLPYAV/GDA-MDCLR de fecha 03 de Mayo del 2021, Informe 058-2021-GDA/MDCLR de fecha 10 de Mayo del 2021, Informe N° 151-2021-GAJ-MDCLR de fecha 12 de Mayo del 2021 y Proveído N° 1540-2021-GM/MDCLR, emitido por la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, Gerencia de Desarrollo Ambiental, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal, respectivamente; y;

CONSIDERANDO:

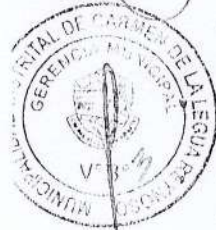
Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el numeral 1 del artículo 1° de la Ley N° 29332 – Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, modificado por Decreto de Urgencia N° 119-2009, prescribe que: "(...) Créase el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, en adelante el Plan, el cual tiene por objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional".

Que, en el artículo 24.1 del Decreto Legislativo N° 1278 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1501, establece que: "(...) Las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuo de sólidos son competentes para: (...) d) Aprobar y actualizar el plan distrital de manejo de residuos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional. Asimismo, el literal h) Implementar programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada.

Que, mediante Decreto Supremo N° 397-2020-EF: se aprobaron las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre del 2021; asimismo se considera a la Meta 03 "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales".

Que, mediante Informe N° 154-2021-SGLPYAV/GDA-MDCLR la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes solicita se apruebe el Plan Anual de Valorización de residuos Sólidos Municipales del Distrito de Carmen de la Legua Reynoso, el mismo que fue ratificado por la Gerencia de Desarrollo





Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Ambiental a través del Informe 058-2021-GDA/MDCLR. Por otro lado, con Informe N° 151-2021-GAJ-MDCLR la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, recomendado que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe el citado Plan. Asimismo, con Proveído N° 1540-2021GM/MDCLR la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Secretaria General para la emisión de la resolución respectiva.

En el uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Art. 20° y del Art 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se;


RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el "PLAN ANUAL DE VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE CARMEM DE LA LEGUA REYNOSO – 2021", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Ambiental, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Sub Gerencia de Fiscalización el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, cumpla con la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
Lic CARLOS ALFREDO COX PALOMINO
ALCALDE

